



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(24 OCT 2014)

-004754-

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 000512 del 30 de enero de 2014 por incremento de la Unidad de pago por capitación (UPC) de régimen subsidiado para el año 2014 mediante la Resolución 1952 del 23 de mayo de 2014 y aplicación del Decreto 3047 de 2013 Movilidad entre regímenes"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2395 del 9 de julio de 2013 modificado por el Decreto 2473 del 22 de julio de 2013, Resolución 5521 de 2013, Resolución 5522 de 2013 del Ministerio de Salud y protección social, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Resolución 1952 de 2014 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección social y el consorcio SAYP realizo el ajuste del valor de la UPC-S para el proceso de la Liquidación mensual de afiliados (LMA) del mes de julio de 2014, con retroactividad desde el 1 de enero de, tal como lo señala el oficio SLD-21300-14 del Consorcio SAYP con radicado de entrada de la oficina de archivo y correspondencia de la gobernación 18018 del 15/07/2014, según la Resolución No. 1952 del 23 de mayo de 2014, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$732.783.60).**

Que de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud y protección Social realizo los ajustes y modificaciones pertinentes y público el 19 de septiembre de 2014 la última matriz estimada de recursos de régimen subsidiado ajustando las fuentes de financiación de enero a diciembre de 2014 para el municipio de San Andrés:

Afiliados BDUa (mayor Febrero-Septiembre de 2014)	19.065 afiliados
Unidad de Pago por Capitación (UPC)-2014	\$ 732.783.60
Sistema General de participación de Demanda ultima doceava CONPES	\$ 249.438.889
Sistema General de Participación de Demanda Once Doceavas CONPES 171 de 2014	\$2.924.927.534
Estimado de recursos esfuerzo propio sin situación de fondos (Coljuegos)	\$ 390.132.052
Estimando de recursos esfuerzo propio con situación de fondos	\$1.718.381.271
Fosyga y PGN enero –diciembre 2014	\$8.687.639.588
TOTAL ESTIMADO DE RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO	\$13.970.519.334

Que de acuerdo a la nueva matriz estimada de recursos de régimen subsidiado le corresponde al Departamento modificar la resolución inicial No.000512 del 30 de enero de 2014 ajustando cada una de las fuentes de financiación a los valores descritos en dicha matriz.

Que se hace necesario que el Departamento solicite ante la honorable Asamblea Departamental adición del recurso **fosyga -Sin situación de fondos**, ya que el valor estimado en la matriz es mayor al valor presupuestado por la secretaria de Salud en la presente vigencia fiscal, una vez se surta los tramites respectivos, se deberá realizar los ajustes y modificaciones correspondientes al presente acto administrativo.

Que el Gobierno Nacional, atendiendo los mandatos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, expidió el Decreto 3047 de 2013, por el cual, se establecen reglas sobre movilidad entre regímenes para los afiliados al Sistema General de seguridad social en salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2635 de 2014, por la cual se definen las condiciones para la operación de la movilidad entre regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo las condiciones de operación de cada uno de ellos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3797 del 8 de septiembre de 2014 por medio de la cual se asignan códigos a las Entidades Promotoras de Salud -EPS y a las Cajas de Compensación Familiar- CCF, para la operación de la movilidad.

Que en las liquidaciones mensuales de afiliados (LMA) expedidas y publicada por el Ministerio de salud para los meses de septiembre y octubre de 2014 para el pago de los recursos de régimen subsidiado, en San Andrés aplicaron movilidad entre regímenes usuarios de la NUEVA EPS y SANITAS EPS, por lo cual le corresponde al Departamento a través de la Secretaria de Salud realizar los pagos respectivos a dichas Entidades prestadoras de salud -EPS correspondiente al esfuerzo propio territorial con situación de fondos y hacer los procesos contables y presupuestales de los recursos sin situación de fondos.

Que teniendo en cuenta la aplicación de movilidad entre regímenes le corresponde al Departamento realizar los ajustes pertinentes y modificar la resolución inicial de recursos de régimen subsidiado expedido por el Departamento para que se les pueda pagar los recursos a las EPS que aplicaron la movilidad entre regímenes.

Que una vez el Ministerio de salud y Protección Social expida la matriz del monto de recursos ejecutados de régimen subsidiado para la vigencia de enero a diciembre de 2014 el Departamento procederá ajustar y modificar el presente acto administrativo.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 000512 del 30 de enero de 2014 el cual quedara así:

Destinar y comprometer recursos de régimen subsidiado y población pobre no asegurada, conforme a los siguientes rubros para garantizar el pago de las Liquidaciones mensual de afiliados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014:

CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO y POBLACION POBRE NO ASEGURADA

Rubro	CONCEPTO	VALOR
0501-3-131-83 (SGP)	Administración promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al Régimen subsidiado y continuidad 2013-2015 (SSF)	\$889.831.033.81
0501-3-131-29 (Coljuegos)	Administración promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al Régimen subsidiado y continuidad 2013-2015 (SSF)	\$100.000.000
0501-3-131-29 (Esfuerzo propio territorial)	Administración promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al Régimen subsidiado y continuidad 2013-2015 (CSF)	\$500.000.000
0501-3-131-85 (Fosyga)	Administración promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al Régimen subsidiado y continuidad 2013-2015 (SSF)	\$1.564.681.586.77

ARTICULO SEGUNDO: Los anteriores valores estarán sujetos a modificaciones y ajustes de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, una vez se adicionen los recursos recursos de FOSYGA - SSF se procederá a realizar los ajustes pertinentes al acto administrativo de régimen subsidiado.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
2931	15/10/2014

ARTICULO CUARTO: Las demás cláusulas de la resolución No.000512 del 30 de enero de 2014 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 24 OCT 2014

La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

Proyectó: Miguel A. May
Revisó: Oficina Asesora Jurídica